

CI-100-26-01-02-2023

San Martín de los Llanos, 14 de marzo de 2023

Doctora

**LILIAN CAMILA ARIZMENDY MENDEZ**

Directora

Instituto Departamental de Cultura del Meta

San Martín-Meta

E.S.D

Asunto: Informe de Derecho de Autor Austeridad y Eficiencia del Gasto Público – cuarto trimestre 2022.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de la Directiva Presidencial 002 de 2002, la Circular 017 de 2011 y el Plan Anual de Auditorías que actualmente ejecuta la Oficina de Control Interno, en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad remite a su despacho el Informe Derechos de Autor Software vigencia 2022, con corte entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Consecuente con lo anterior, adjunto con el presente para su consideración y demás fines el Informe Final de dicho seguimiento.

Radicado 311 del 14 de marzo de 2023.

Cordialmente,



**Carlos Samuel Rosado Sarabia**

Asesor de Control Interno

Copia Digital: Subdirección General.  
Subdirección Operativa

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME SEGUIMIENTO DERECHOS DE AUTOR  
VIGENCIA 2022**

**PRESENTADO A:**  
**Lilian Camila Arizmendy Méndez**  
**Directora Instituto Departamental de Cultura del Meta.**

**ELABORADO POR:**  
**Carlos Samuel Rosado Sarabia.**  
**Asesor Control Interno.**

marzo 17 de 2023.

OBJETO.....	4
ALCANCE.....	4
REFERENCIAS NORMATIVAS INTERNAS:.....	4
EQUIPO AUDITOR.....	5
INFORME DETALLADO.....	5
1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?.....	5
2. ¿Los softwares instalados en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?.....	7
3. ¿Los softwares locales debidamente licenciado?.....	7
4. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?.....	8
5. ¿Cuáles son los controles para evitar instalación programas o aplicativos no autorizados?.....	8
6. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?.....	8
7. Entrega de resultados.....	8
OBSERVACIONES.....	10
RECOMENDACIONES.....	11

El presente informe de seguimiento se presenta en cumplimiento a la directiva presidencial No. 02 de 2002 y la Circular No. 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor al uso de software legal en el Instituto Departamental de Cultura del Meta, Con fundamento en las anteriores disposiciones, se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la información relacionada, y se dispuso que “La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”, los resultados relacionados se sustentan en la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno; las recomendaciones derivadas de la misma y se incluye el reporte con corte al 31 de diciembre de 2022, a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, realizado oportunamente entro los días 13 al 17 de marzo de 2022.

### **OBJETO.**

Establecer las instrucciones para la evaluación de los controles asociados al uso adecuado de los programar informáticos (Software) y el cumplimiento por parte del Instituto de las normas relacionadas con derechos de autor (Licencias), de acuerdo a la implementación del proceso de Gestión de Seguridad de la Información y Recursos Tecnológicos a cargo de la Subdirección de General, con el fin de generar y comunicar el informe a la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, en el mes de marzo de cada vigencia por parte de la Oficina Asesora de Control Interno (OACI).

### **ALCANCE.**

Verificar el cumplimiento de la circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, realizando la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software. Se verifica las acciones implementadas por el Instituto Departamental de Cultura del Meta, para prevenir el uso de programas sin el debido licenciamiento, partiendo de la información suministrada por el almacén general y el profesional líder Tecnologías de la Información con corte a 31 de diciembre de 2022.

El alcance de este instructivo, se encuentra alineado con los criterios establecidos en la Política de Control Interno, establecida en la Dimensión Siete (7) Control Interno, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

### **REFERENCIAS NORMATIVAS INTERNAS:**

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del estado.
- Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Directiva Presidencial No 001 de 1999, respeto al derecho de autor y a los derechos conexos.
- Circular No. 01 del 15 de diciembre de 2000, Orientaciones cumplimiento Ley 603 del 2000, vinculada con el Derecho de autor.
- Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, en la cual se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las Oficinas de Control Interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.
- Circular DAFP 07 de 2005, verificación cumplimiento normas uso de software.
- Circular conjunta firmada por la Procuraduría General de la Nación y la Dirección Nacional de Derecho Autor el 24 de abril de 2006, Orientaciones para el cumplimiento de normas de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en lo pertinente a la contratación estatal de obras y prestaciones protegidas y sus buenas prácticas.
- Procedimiento determinado en la Circular 017 de 2011, en la cual se dicta que la información será diligenciada, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.
- Manual de Políticas Contables
- Manual de Políticas de Operación Contable

## EQUIPO AUDITOR.

Ingeniero Carlos Samuel Rosado Sarabia, Jefe de Oficina de Control de Interno, Instituto Departamental del Meta

## INFORME DETALLADO

### 1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

La entidad cuenta con 33 equipos de cómputo distribuidos de la siguiente manera:

- La oficina principal ubicada en el municipio de San Martín de los Llanos, Meta, tiene un total de nueve (9) equipos de cómputo, de los cuales siete (7) equipos en uso y dos (2) equipo fuera de servicio en la oficina de Ventanilla única.

Los siete (7) equipos en uso se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Oficina Asesora de Control Interno uno (1).  
Subdirección General uno (1).  
Oficina Jurídica tres (3).  
Ofician de Tesorería uno (1).  
Subdirección Operativa uno (1)

La sede principal cuenta con cinco (5) equipos de impresión distribuidos de la siguiente manera.

Subdirección General uno (1 marca Epson).  
Subdirección Operativa uno (1 marca Epson).  
Oficina Jurídica dos (2 marca Epson).  
Ventanilla ubica uno (1 marca Epson)

Escáner uno (1) marca Epson

- La sede satélite “La Vorágine”, ubicadas en el municipio de Villavicencio, cuentan con 25 equipos de cómputo en total, distribuidos de la siguiente manera:

Almacén: 1  
Archivo: 1  
Coordinadora de eventos: 1 portátil  
Secretaria subdirección operativa: 1  
Secretaria dirección: 1  
Secretaria subdirección general: 1  
Auxiliar contable: 1  
Tesorería: 1  
Bibliotecas: 1  
Asesor musical: 1 portátil  
Contadora: 1  
Jurídica: 1  
Bodega: tres (3) (1 portátil y 2 de escritorio)  
Cuarto de servidor: seis (6) (2 server y 4 de escritorio)

- Equipos de impresión:

Tres (3) equipos en uso se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Oficina tesorería dos impresoras (2 marca Epson).  
Una fotocopiadora e impresora marca Ricoh 4055 uso general.

Escáner cinco (5) marca Epson

## 2. ¿Los softwares instalados en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

SI, los softwares utilizados por la entidad se encuentran debidamente licenciados, a continuación, se relaciona el software utilizado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

1. Windows: Al momento que el Instituto Departamental de Cultura del Meta adquiere un equipo de cómputo independiente de su modalidad de adquisición, se solicita que el o los mismos traigan su respectiva licencia de Windows.
2. Office: Las licencias ofimática que funcionan en los equipos de cómputo de Instituto Departamental de Cultura del Meta son licencias perpetuas, por no viene con licencia de vencimiento.
3. Antivirus: Los antivirus instalados a 31 de diciembre de 2022 fueron donados por la Gobernación del Meta, de esta donación el instituto no cuenta con ningún soporte.
4. Windows Server: los servidores físicos (2) cuentan con licencias Windows Server 2008 y 2012.
5. El equipo de cómputo del firewall funciona bajo el sistema operativo Linux, la cual es un software libre.
6. Software Koha, código abierto utilizado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta para la gestión bibliotecaria.

## 3. ¿Los softwares locales debidamente licenciado?

Son aquellos Softwares licenciados y desarrollados localmente para satisfacer las necesidades del Instituto Departamental de Cultura del Meta, en la actualidad el Instituto Departamental de Cultura del Meta tiene en funcionamiento dos (2) Softwares desarrollados de desarrollo local.

1. Pimisys. Por medio de este software el instituto administra la parte financiera a través de sus diferentes módulos como son: Pimisys unión Almacén, Pimisys unión Tesorero, Pimisys unión compras entre otros.
2. Software para la expedición de las estampillas Procultura a cargo del Instituto Departamental de Cultura del Meta, este software se encuentra en desarrollo, esta oficina no pudo obtener información de la clase de licencia y la tecnología implementada para su desarrollo.

**4. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?**

El Instituto Departamental de Cultura del Meta. Cuenta con el servicio de directorio activo, el cual permite tener el control del usuario sobre el equipo, solo se puede hacer instalación de software a través de la cuenta “usuario administrador” la cual es manejada por profesional autorizado por la Dirección y/o Subdirección General para realizar instalaciones de software que cuenten con su respectiva licencia y suplan las necesidades del instituto.

**5. ¿Cuáles son los controles para evitar instalación programas o aplicativos no autorizados?**

Se restringe a los usuarios la instalación de software en los equipos de cómputo al deshabilitarles las opciones de administrador.

**6. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?**

Los softwares utilizados durante la vigencia 2022 por el Instituto Departamental de Cultura del Meta se encuentran activo y en operación, durante la vigencia 2022 no se dieron software de baja.

Cuando se da de baja un software se realiza una copia de la información y se guarda el Backus, una vez realizado esto se procede a su desinstalación mediante el concepto técnico, una vez realizado esto se informa a la almacenista y subdirección general que la información relevante para el instituto fue extraída del para que el continúe con su proceso de depreciación.

**7. Entrega de resultados**

Diligenciamiento del cuestionario en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA)

La almacenista del Instituto Departamental del Meta asignada para el diligenciamiento del formulario en la página web de la DNDA <http://derechodeautor.gov.co:8080/1670>, entrega al Asesor de Control Interno copia del formulario diligenciado.



Sobre la ONDA | Transparencia | Normatividad y Jurisprudencia | Atención al Ciudadano | Participe | Sala de prensa | Planeación y control | Trámites y servicios

### Seleccione la opción a ejecutar

- REGISTRE SU INFORME DE SOFTWARE LEGAL  
Informe de Software
- IMPRESION SU CERTIFICADO  
Generar Certificado
- PANEL ADMINISTRATIVO  
Ingreso ONDA
- VUELVA AL PORTAL  
Regresar al Portal

**CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022**

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**Lina Paola Gutierrez Herreño**  
**Instituto Departamental de Cultura del Meta**  
**San Martín (Meta)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 13-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Cultura, recreación y deporte
Departamento	Meta
Municipio	San Martín
Entidad	Instituto Departamental de Cultura del Meta
Nit	822002144-3
Nombre funcionario	Lina Paola Gutierrez Herreño
Dependencia	Subdirección General
Cargo	Tecnico Operativo 314-05
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	33
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	El Instituto Departamental de Cultura del Meta. Cuenta con el servicio de directorio activo, el cual permite tener el control del usuario sobre el equipo, solo se puede hacer instalación de software a través de la cuenta "usuario administrador" la cual es manejada por profesional autorizado por la Dirección y/o Subdirección General para realizar instalaciones de software que cuenten con su respectiva licencia y suplan las necesidades del instituto. Se restringe a los usuarios la instalación de software en los equipos de cómputo al deshabilitarles las opciones de administrador.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Los softwares utilizados durante la vigencia 2022 por el Instituto Departamental de Cultura del Meta se encuentran activos en operación durante la vigencia 2022 no se dieron software de baja. Cuando se da de baja un software se realiza una copia de la información y se guarda el Backus, una vez realizado esto se procede a su desinstalación mediante el concepto técnico, una vez realizado esto se informa a la almacenista y subdirección general que la información relevante para el instituto fue extraída del para que el continúe con su proceso de depreciación.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [almacen@culturameta.gov.co](mailto:almacen@culturameta.gov.co)



[www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)  
[info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)  
 Teléfono (571) 7868220  
 Línea PQRS: 01 8000 127878  
[almacen@culturameta.gov.co](mailto:almacen@culturameta.gov.co)

**OBSERVACIONES**

- El Instituto Departamental de Cultura del Meta cumplió de manera oportuna y con información veraz, los requerimientos del reporte de Derechos de Autor de software, a través del aplicativo especial habilitado en el sitio web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), link <http://derechodeautor.gov.co:8080/1721> tal como lo evidencia la constancia emitida de forma automática por la Unidad

Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, adscrita al Ministerio del Interior. Se anexa soporte.

- El trámite administrativo para el registro de los softwares de desarrollo propio ante Dirección Nacional de Derecho de Autor no se ha realizado, lo anterior con la finalidad que el IDCM sea reconocido como titular de las creaciones informáticas.
- La verificación realizada permite concluir que los softwares instalados en los equipos del Instituto Departamental de Cultura del meta se encuentran debidamente licenciado de acuerdo con los requerimientos y directrices impartidas por la DNDA.
- Los resultados de este informe se refieren solo a las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos y a la información verificada, no se hacen extensibles a otros soportes u acciones realizadas con posterioridad al seguimiento.
- Suministro incompleto de la información en referencia al software local para la venta de la estampilla procultura por parte del Instituto Departamental de Cultura del meta, en este caso particular, la Oficina de Control Interno, que en otras instancias (entes externos de control) podría conllevar a glosas y hallazgos.

## RECOMENDACIONES.

- Se recomienda que para las licencias de software que no se evidencia de forma física y es de propiedad de la entidad, es decir las que se adquieren a través del servicio de licenciamiento por volumen de Microsoft, al momento de darlo de baja, notificar al almacén que el software se encuentra obsoleto y/o sin soporte para que ellos procedan de acuerdo a la resolución 204 de 2018 o la norma que la sustituya.
- Se recomienda solicitar la certificación de Derechos de Autor del Software para la venta de estampillas Procultura por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Se recomienda iniciar los trámites pertinentes que autorice al Instituto Departamental del Meta la utilización del Software para la venta de estampillas Procultura.



**Carlos Samuel Rosado Sarabia**  
Asesor Control Interno